



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° ex-2021-26821250-GDEBA-DCYPMCPGP. Pago Factura YPF S.A. - Programa YPF en RUTA.-

VISTO el expediente N° EX-2021-26821250-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172B00013350, de fecha 15 de octubre de 2021, por la suma total de pesos quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 593.163,64), a favor de la firma YPF S.A., en el marco del programa "YPF en RUTA", consistente en la provisión y pago de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en boxes con destino a la flota de automotores del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el Convenio Marco aprobado como Anexo Único (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP) por la Resolución N° RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 de la Ley N° 13.981 y modificatorias; los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se impulsa el pago correspondiente a la provisión de combustible, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en boxes con destino a la flota de automotores del Ministerio de Comunicación Pública, en el marco del programa "YPF en RUTA", concertado a través del Convenio Marco celebrado entre diversos organismos de la Provincia de Buenos Aires y la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución N° RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021 como Anexo Único (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP);

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio se determina que la firma YPF S.A. remitirá al titular de la "TARJETA YPF EN RUTA", una factura por los consumos de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, efectuados en los establecimientos adheridos o estaciones de servicio, que

operen una o más estaciones de servicios, que indicará los cargos adeudados por el titular de la tarjeta a la fecha de emisión y la fecha de vencimiento para el pago, asimismo queda establecido que se incluirá en la factura, la liquidación y todo descuento o promoción que se hubiese concedido al titular de la tarjeta, por YPF S.A. y/o los establecimiento adheridos y/o estaciones de servicio, en relación con las operaciones facturadas, cuya vigencia queda sujeta a la condición de que el titular de la tarjeta abone el importe de todos los cargos íntegramente a su vencimiento;

Que en el orden 0003 se agrega la Factura Tipo "B" N° 2172B00013350, de fecha 15 de octubre de 2021, por la suma total de pesos quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 593.163,64), emanada de la firma YPF S.A., debidamente conformada el 18 de octubre de 2021, por la autoridad administrativa competente;

Que en el orden 0004 se aduna el resumen de cuenta del gasto por consumo de combustible correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2021;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 se agregan el Convenio Marco celebrado con la firma YPF S.A. y la Resolución N° RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, que aprueba el mismo como Anexo Único (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP);

Que bajo los números de orden 0007 y 0008 se incorporan la situación de la firma frente a la AFIP, constancia de inscripción vigente y validación de la facturación emitida obrante al orden 0003;

Que en el orden 0009 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable correspondiente a la imputación presupuestaria de erogación, a través de la Solicitud de Gastos N° 61133, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones de los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el gasto originado en la provisión de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en boxes con destino a la flota de automotores del Ministerio de Comunicación Pública y el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172B00013350, debidamente conformada el 18 de octubre de 2021, por la suma total de pesos quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 593.163,64), a favor de la firma YPF S.A., en el marco del programa "YPF en RUTA", establecido en el Convenio Marco aprobado como Anexo Único (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP) por la Resolución N° RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y los artículos 18, apartado 2), inciso a) y 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- , Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.